

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00275

Requiérase nuevamente a la parte actora para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, cumpla lo ordenado en auto del 20 de septiembre de 2021 (PDF 4), esto es, aporte poder otorgado por Misael Mendoza Hinestroza al abogado Édgar Silva Rincón, lo documentos que acrediten el parentesco entre aquél y Alba Lucía Mendoza Hinestroza (qepd) e indique si las personas enunciadas en dicha providencia son los sucesores de dicha causante, so pena de aplicar la sanción contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, contrólese dicho término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado eletrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 fijado el 15 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8df4347043cf90ee1572349636380120c91db1acb1a2a0d436a63dab73a3402**
Documento generado en 15/06/2022 12:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>